



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 23 OCT 2017.

MEDIO DE CONTROL:	ACCION DE REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	ALFREDO BARRERA NAVARRO
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
RADICACIÓN No:	15001 33 33 013 2012 00075-00.

Ingresa el expediente con informe secretarial que antecede (folio 447), por medio del cual se advierte que llega el proceso del H. Tribunal Administrativo de Boyacá.

Por lo anterior, se procede a obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corporación, mediante providencia de fecha 15 de septiembre de 2017, por medio de la cual se revoca la sentencia de primera instancia.

Ahora bien, como quiera que no hubo condena en costas en el trámite procesal, se ordenará el archivo del proceso de la referencia, dejando las respectivas constancias.

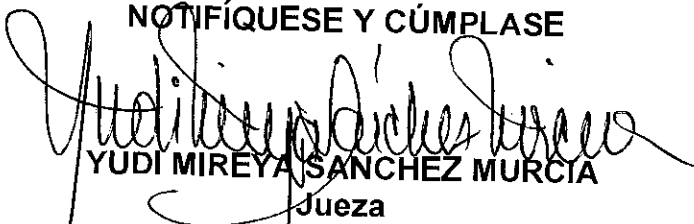
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja

RESUELVE:

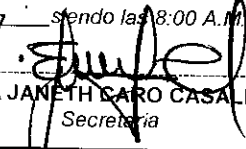
PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia del 15 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: En firme esta decisión, archívense las diligencias, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza

RR

	
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA	
El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 37	
Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial. Hoy,	
24 OCT 2017	sendo las 8:00 A.M.
 ERIKA JANETH CARO CASALLAS Secretaria	